

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-295-CDI20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 23. SEGUROS.

ARTÍCULO 24. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR.

ARTÍCULO 25. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTICULO 26. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO.

ARTÍCULO 27. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.

ARTÍCULO 28. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 29. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 30. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 31. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 32. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 33. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Básicas y Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18 inciso 2° apartado b) de la Ley N° 13.981, rigiéndose por las disposiciones de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Proceso de Compra N° 382-295-CDI20, Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA.

Asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las provisiones del artículo 4° del Decreto N° 167/20, dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y, de la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar el servicio de alquiler con mantenimiento y reparación de equipos de fotocopiado, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN DOLORES CALLE: ARISTÓBULO DEL VALLE N° 167 - DOLORES TE. (02245) 44-6917
2	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA SUBGERENCIA DE RELATORÍAS - DEPARTAMENTO RELATORÍA III SECTOR MAR DEL PLATA CALLE: COLÓN N° 3032, 2° PISO - MAR DEL PLATA TE. (0223) 486-3271
3	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA GGCA Y S CALLE: COLÓN N° 3032 - 1° PISO - MAR DEL PLATA TE. (0223) 495-2545
4	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA CENTRO DE SERVICIO LOCAL PUERTO MAR DEL PLATA CALLE: FALUCHO Y ALVEAR - MAR DEL PLATA TE. (0223) 489-0355
5	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA SUBGERENCIA DE RELATORÍAS - DEPARTAMENTO RELATORÍA III - SECTOR BAHÍA BLANCA CALLE: MITRE N° 282, 2° PISO- BAHÍA BLANCA
6	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA CENTRO DE SERVICIO LOCAL BAHÍA BLANCA CALLE: MITRE N° 282 - PB - BAHÍA BLANCA TE. (0291)-4550041
7	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA CENTRO DE SERVICIO LOCAL GRAL. ALVARADO (MIRAMAR) CALLE: 30 N° 1132 - MIRAMAR TE. (02324) 42-4718

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
8	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TANDIL CALLE: ALEM N° 644 - TANDIL TE. (0249) 442-4034
9	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MAR DEL PLATA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN NECOCHEA CALLE: 64 N° 2820 - NECOCHEA TE. (02262) 43-1193
10	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN BAHÍA BLANCA - DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TRES ARROYOS CALLE: 25 DE MAYO N° 515 - TRES ARROYOS TE. (02983) 42-3963
11	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I CENTRO DE SERVICIO LOCAL CORONEL ROSALES (PUNTA ALTA) CALLE: RIVADAVIA Y PASO N° 501 - PUNTA ALTA TE. (029329) 42-1881
12	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZA - GERENCIA DE FISCALIZACIÓN INTERIOR - DEPARTAMENTO INSPECCIÓN AZUL CALLE: SAN MARTIN N° 374 -AZUL – TE. (02281) - 422975
13	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN MERCEDES - DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN SALADILLO CALLE SARMIENTO N° 3047 1° PISO - SALADILLO TE. (0234) 4451295
14	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA CALLE: 7 ESQ. 46 N° 690 - 2° PISO - LA PLATA TE. (0221) 512-7406

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
15	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN LA PLATA CENTRO DE SERVICIO LOCAL MAGDALENA CALLE: MAIPÚ N° 863 MAGDALENA TE.(02221) 452-385
16	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y CALIDAD DEL SERVICIO DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ANÁLISIS DE RECLAMOS CALLE: 7 ENTRE 45 Y 46 LA PLATA PLANTA BAJA CORREDOR D VERDE OF.004 TE. (0221) 429-4723
17	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA - SUBGERENCIA DE RELATORÍAS - DEPARTAMENTO RELATORÍA I CALLE 7 N° 690 ESQUINA 46, SUBSUELO, LA PLATA TE. (0221) 512-7414
18	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA DE SERVICIOS DEPARTAMENTO ATENCIÓN REMOTA CALLE: 47 E/ 8 Y 9 N° 690- LA PLATA TE. (0221) 422-8325/422-8332/422-8399
19	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA CALLE: 45 E/ 7 Y 8- LA PLATA P.B. - CORREDOR C AMARILLO - OF. 108 T.E (0221) 429-4595
20	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA COORDINACIÓN TRENQUE LAUQUEN CALLE: VILLEGAS Y ORO - 2° PISO - TRENQUE LAUQUEN TE. (02392) 426182
21	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA COORDINACIÓN MERCEDES CENTRO DE SERVICIO LOCAL LOBOS CALLE: BELGRANO N° 159 - LOBOS TE. (02227) 42-1650

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
22	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA COORDINACIÓN MERCEDES CENTRO DE SERVICIO LOCAL ROQUE PÉREZ CALLE AVELLANEDA N° 1306 ROQUE PÉREZ TE. (02227) 491-024
23	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA COORDINACIÓN MERCEDES CENTRO DE SERVICIO LOCAL 9 DE JULIO CALLE: ROBBIO N° 921- 9 DE JULIO TE. (02317) 422288
24	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA COORDINACIÓN MERCEDES CENTRO DE SERVICIO LOCAL CHIVILCOY CALLE: PUEYRREDÓN N° 60 - CHIVILCOY TE. (02346) 46-2710
25	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA COORDINACIÓN MERCEDES - CENTRO DE SERVICIO LOCAL CARMEN DE ARECO CALLE: GRAL. BELGRANO N° 714 - CARMEN DE ARECO TE. (02273) 44-3207
26	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA COORDINACIÓN JUNÍN - DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN SAN NICOLAS CALLE: NACIÓN Y 9 DE JULIO - SAN NICOLAS TE. (0336) 443-0561
27	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL - CENTRO DE SERVICIO LOCAL BOLÍVAR CALLE: LAVALLE N° 174 - BOLÍVAR TE. (02314) 42-4239
28	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL - CENTRO DE SERVICIO LOCAL AYACUCHO CALLE: 9 DE JULIO N° 775 - AYACUCHO TE. (02296)-452279

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
29	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL - CENTRO DE SERVICIO LOCAL BENITO JUÁREZ CALLE: AV., GRAL. SAN MARTÍN N° 39 - BENITO JUÁREZ TE. (02292)-452236
30	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL - CENTRO DE SERVICIO LOCAL LAPRIDA CALLE: BARTOLOMÉ MITRE N° 1213 - LAPRIDA TE. (02285)-420491
31	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL - CENTRO DE SERVICIO LOCAL LAS FLORES CALLE: AROSTEGUI N° 376 - LAS FLORES TE. (02244)-452829
32	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL - CENTRO DE SERVICIO LOCAL RAUCH, CALLE: DEL VALLE N° 60 - RAUCH TE. (02297)-443255
33	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA - SUBGERENCIA DE RELATORÍAS - DEPARTAMENTO RELATORÍA III SECTOR JUNÍN CALLE: HIPÓLITO YRIGOYEN N° 85, PLANTA ALTA - JUNÍN TE. (02364)-427390
34	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JUNÍN. CALLE: HIPÓLITO YRIGOYEN N° 85 - JUNÍN TE. (0236)-4433111
35	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO CALLE:45 E/ 7 Y 8 - LA PLATA 1ER PISO - CORREDOR C AMARILLO - OF. 137 TE. (0221) 429-4493/4417
36	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE ACCIONES TERRITORIALES Y SERVICIOS CALLE:45 E/ 7 Y 8 - LA PLATA 1ER PISO - CORREDOR C - OF. 117 TE. (0221) 429-4492

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
37	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES - DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA 1º PISO - CORREDOR "C" - OF. 142 TE.(0221) 429-4500
38	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - DEPARTAMENTO MICROINFORMÁTICA PLANTA BAJA CALLE 45 E/ 7 Y 8 LA PLATA PLANTA BAJA OF. 004 CORREDOR A AZUL TE. (0221)-429-4649
39	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO II DEPARTAMENTO GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO - GERENCIA RECURSOS HUMANOS CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA 1º PISO - CORREDOR A OF. 116 TE. (0221) 429-4439
40	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO II GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO - DEPARTAMENTO DE LAS RETRIBUCIONES VARIABLES CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA 1º PISO CORREDOR D OF. 130 TE: (0221) 429-4400 INT. 84409
41	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO II GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO – CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA 1º PISO CORREDOR A OF. 113 – TE.(0221) 429-4638
42	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO II DEPARTAMENTO CAPACITACION SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO – CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA PLANTA BAJA CORREDOR A OF.118 TE. (0221) 429-4523

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
43	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA 1º PISO CORREDOR A OF. 139 TE.(0221) 429-4584
44	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL - DEPARTAMENTO REGISTRO ASISTENCIAL CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA PLANTA BAJA CORREDOR E OF. 134 TE. (0021) 429-4624
45	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I DEPOSITO DE ARBA - DEPARTAMENTO LOGÍSTICA CALLE 90 E/ 8 BIS Y 10 LA PLATA TE.(0221) 486-6425/24
46	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SECTOR FACTURACIÓN - DEPARTAMENTO LOGÍSTICA CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA 1º PISO - CORREDOR A AZUL - OF. 109 TE. (0221) 429-4586
47	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SECTOR EXPEDICIÓN - DTO. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA SUBSUELO COCHERA CALLE 8 E/ 45 Y 46 - LA PLATA TE.:(0221) 429-4679
48	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES CALLE 46 E/ 7 Y 8, CORREDOR "B" NARANJA, PUERTA 25, SUBSUELO TE. (0221) 429-4411
49	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO II GERENCIA GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA Y CATASTRAL - SUBGERENCIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS CATASTRALES CALLE 45 E/7 Y 8 LA PLATA - 2º PISO CORREDOR "C" AMARILLO OF. 223 TE: (0221) 429-4499

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
50	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO III DEPARTAMENTO REPRESENTACIÓN FISCAL - GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS TRIBUTARIOS Y CATASTRALES CALLE 7 E/45 Y 46 LA PLATA 1° PISO CORREDOR "A" AZUL OF. 116 - TE: (0221) 429-4499
51	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO III DEPARTAMENTO INFORMACIÓN LEGAL Y TÉCNICA - GERENCIA DE NORMAS E INFORMACIÓN CALLE 7 E/45 Y 46 LA PLATA 2° PISO CORREDOR "A", OF. 211 TE: (0221) 429-4499
52	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CALLE: 7 E/ 45 Y 46 - LA PLATA 1° PISO - CORREDOR C AMARILLO - OF. 115 TE. (0221) 429-4519
53	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA IMPUESTOS AUTODECLARADOS - GERENCIA GENERAL DE RECAUDACIÓN CALLE: 8 E/ 45 Y 46 - LA PLATA CORREDOR E- OF. 315 TE: (0221) 429-4400 INT. 84433
54	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIOS CALLE 7 E/45 Y 46 LA PLATA 1° PISO CORREDOR C AMARILLO, OFICINA 125 TE. (0221) 429-4720
55	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN AZUL - GGCAYS - CALLE SAN MARTIN N° 374, AZUL TE. (02281)-430681
56	12	Mes	ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FOTOCOPIADOR TIPO I GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INDIVIDUALIZADA - SUBGERENCIA DE RELATORÍAS - DEPARTAMENTO RELATORÍA III - SECTOR LA PLATA CALLE: 7 N° 690 ESQUINA 46 1° PISO TE. (0221) 5127416

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos un mil ochocientos noventa (\$5.401.890). La cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar>, y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

Quienes se encuentren acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario proveedor, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Básicas y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignando como referencia "impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares". Levantada la mentada medida, la impugnación deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia

de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 19 de marzo de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos que correspondieren.

2) Discriminar el valor por copia excedente para cada renglón, de acuerdo a lo establecido en el punto 5 de las Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Copia Excedente"

Requisitos técnicos:

1) Descripción del equipamiento e insumos a proveer para el cumplimiento del servicio, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro, en el Rubro 80 Servicio de Gestión; Profesionales de Empresas y Administrativos. Subrubro

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

160.000, Servicios de Administración de Empresas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “Declaración Jurada de Competencia Judicial”.

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Personas no habilitadas para contratar”.

8) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires al momento de la apertura de la oferta (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W2-). Artículo 32 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado MIPyME".

10) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos, conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se adjunte y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La prestación del servicio se efectuará en las dependencias detalladas en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse algunas de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo domicilio bajo las mismas condiciones originales de la contratación.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

Cabe aclarar que, el servicio requerido deberá ajustarse a lo previsto en las Especificaciones Técnicas Básicas.

El servicio deberá prestarse a partir del 1° de abril de 2021 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato –conforme artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales-, por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original del instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor “C”, oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. No obstante, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia “garantía de mantenimiento de oferta”.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°, que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la

jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

En este caso, la preadjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten, son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar, se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, se preadjudicará finalmente a la oferta económica más baja.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales), se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La repartición, de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas Básicas, se reserva el derecho de solicitar a los Oferentes toda información adicional que considere necesaria para su evaluación.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, Apartado II del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-CGBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación. No obstante, mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio según Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso,

corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. No obstante, mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2021-67-APN-PTE (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato".

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo de noventa (90) días, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento se producirán desde la finalización del plazo inicial del contrato.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original por mes calendario vencido, y acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Ante cualquier consulta contactarse al siguiente correo electrónico:
ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar.

ARTICULO 23. SEGUROS

1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo de pesos tres millones (\$3.000.000).

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.

ARTICULO 24. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

1. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje. De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica-práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

1.1. Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes N° 25.013 y N° 26.427 y demás normativa aplicable;

1.2. Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la prestación:

1.2.1. En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones acordadas presentado copia certificada del convenio suscrito con las instituciones y organismos educativos.

1.2.2. En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: copias certificadas del contrato, de la registración del mismo en el libro del artículo 52 de la Ley de Contratos de Trabajo N° 20.744 y modificatorias y presentaciones efectuadas ante la AFIP.

1.3. En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez por ciento (10%) del total de horas correspondiente a la prestación objeto del presente, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.

2. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje- Afectaciones durante el cumplimiento del Contrato. Si con posterioridad a la iniciación de las prestaciones, EL PRESTADOR previera afectar al cumplimiento de las tareas alumnos y/o aprendices encuadrados en los regímenes citados en el punto 1 del presente artículo, deberá denunciar lo requerido en los puntos 1.2.1. y/o 1.2.2.. En estos casos, el Comitente deberá a su sólo criterio, prestar conformidad a la propuesta formulada.

3. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

4. Designación de Coordinador del Servicio. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, el prestador deberá contemplar la designación de un representante técnico y/o personal especializado. Queda entendido que la designación conlleva un conocimiento previo del mismo que habilita al oferente a prestar el servicio y lo califica para dicha tarea. Deberá contar con amplias facultades para decidir todo lo que haga al cumplimiento del servicio, quien tendrá la responsabilidad de recibir los requerimientos e instrucciones del Comitente, planificar

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

la ejecución del programa de mantenimiento preventivo, ejercer la conducción del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio y rubricar y presentar, por autorización escrita del Adjudicatario, toda documentación que correspondiese

5. Responsabilidades sobre el desempeño del personal propio: El Adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Comitente, cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar por el incumplimiento de sus tareas o durante la prestación de las mismas.

6. Relevo de personal: El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

ARTICULO 25. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.
5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.
6. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

ARTICULO 26. OBLIGACIONES LEGALES - PERSONAL PROPIO

1. Pagar en término sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
7. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 27. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, el funcionario que haya aprobado la contratación, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8, inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 28. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario incumpliere con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el cocontratante será pasible de penalidades por incumplimiento en la implementación, en el tiempo y/o en la forma prevista en las Especificaciones Técnicas Básicas, según el siguiente detalle:

a) El dos por ciento (2%) de la facturación mensual del renglón correspondiente por cada día de atraso en la fecha de inicio de servicio establecida en la Orden de Compra. Pasado el quinto día de incumplimiento sin haber justificado fehacientemente el mismo, podrá procederse a la rescisión del contrato.

La aplicación de la penalidad descrita imposibilita la aplicación de la penalidad dispuesta en el Artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en atención al principio de inaplicabilidad de doble sanción administrativa.

b) Cuando dejare de cumplir con cualquiera de las tareas inherentes al servicio, forma y plazos establecidos: Primer incumplimiento: se realizará un apercibimiento, que será fehacientemente notificado. Segundo incumplimiento: se aplicará al adjudicatario el descuento de tres por ciento (3%) de la facturación mensual correspondiente del renglón afectado. Más de dos (2) incumplimientos: se aplicará el descuento del cinco por ciento (5%) de la facturación mensual, pudiendo adicionalmente y a criterio del comitente, procederse a la rescisión del contrato.

c) Por no presentar la documentación a que esté obligada dentro de las setenta y dos (72) horas de requerida: se descontará el tres por ciento (3%) de la facturación mensual por cada día de demora en cumplimentar el requerimiento.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares ha fijado penalidades especiales en adición a las detalladas en el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en atención a la habilitación dispuesta en el artículo 24, apartado 2.

ARTÍCULO 29. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente

podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 30. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 31. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 32. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo

Corresponde al Expediente N° EX-2020-26775351-GDEBA-DPTAAARBA

121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2).

ARTÍCULO 33. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.